



“2009 – Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ”

Asunto: ACE N° 18 – Sexagésimo Segundo  
Protocolo Adicional - Nota Externa  
N° 12/2009 (SDG CAD)

BUENOS AIRES, 7 de Septiembre de 2009

Visto lo informado por el Área de Origen de Mercaderías, dependiente de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial, mediante Nota Nro. 187/2009 recaída en la actuación administrativa Nro. 13668-109-2009, relativa a la detección de inconsistencias en el cómputo de los plazos para la entrada en vigencia del Protocolo citado en el asunto, a partir de lo informado por la Secretaría del Mercosur por un lado (14 de agosto de 2009), y lo publicado por la Secretaría General de la ALADI por el otro (16 de agosto de 2009), se instruye:

- Si bien sobre la base de la Nota Externa N° 12/2009 (SDG CAD) para los Certificados de Origen MERCOSUR emitidos a partir del día 14 de agosto de 2009 se estableció dejar sin efecto lo indicado en el punto 1. de la Nota Externa N° 25/2007 (SDG CAD), cabe señalar que independientemente a ello, asimismo serán aceptados y considerados válidos los Certificados de Origen emitidos con fecha 14 y 15 de agosto de 2009, que se ajusten al punto 1 de la citada Nota Externa.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín de esta DIRECCION GENERAL, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación.  
Cumplido, archívese.-

Sr. Silvio Luis MINISINI  
Subdirector General de Control Aduanero  
Dirección General de Aduanas

NOTA EXTERNA N° 13/2009 (SDG CAD)  
(DV OSEC)